

Municipio de General Alvear

Boletín Oficial

Edición N°74



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	22

AUTORIDADES

INTENDENTE
Ramon Capra

DECRETOS DE

Decreto N° 245

General Alvear, 05 de mayo de 2025

Visto

El Decreto N° 223/2025, de fecha 22 de abril de 2025, referido a la Creación de la Junta Médica en el ámbito del Municipio de General Alvear,

Considerando

Que, en el mencionado decreto se dispone en su Artículo 2 que la misma esté integrada dos (2) miembros titulares y (2) dos suplentes designados por el Departamento Ejecutivo y dos (2) miembros titulares y (2) dos suplentes designados por el Sindicato de Trabajadores Municipales de General Alvear.

Que, asimismo se debe designar un Profesional Medico, para que cumpla funciones de COORDINADOR/A DE LA JUNTA MÉDICA y entre otras funciones sea quien convoque en caso de ser necesario a médicos especialistas en caso que así se requiera

Que, es necesario plasmarlo en debido acto administrativo.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Se establece que la Junta Medica Local, creada por Decreto Municipal N° ===== 223/2025, estará integrada por los siguientes miembros:

Poder Ejecutivo: Integrantes Titulares: Asesor Letrado Municipal y Director/a General de Recursos Humanos.

Poder Ejecutivo: Integrantes Suplentes; Jefe de Gabinete y Encargada Administrativa de Registro de Decretos, Contratos y Resoluciones.

Sindicato de Trabajadores Municipales de General Alvear: Integrantes Titulares: Secretario General y Tesorero.

Sindicato de Trabajadores Municipales de General Alvear: Integrantes Suplentes: Subsecretario General y Subtesorero.-

ARTÍCULO 2º: Desígnese a la **Dra. RAYMUNDO, GLENDA BELÉN** (Leg. N° 1399) ===== **PERSONAL MENSUALIZADO -- PROFESIONAL F - MEDICO** como **COORDINADORA DE LA JUNTA MEDICA LOCAL**, quien será responsable de disponer días, horarios, lugares para revisión médica y convocar en caso de ser necesario a Médicos Especialistas. Por la mencionada tarea se le abonara una Bonificación Especial mensual equivalente al 24% del Sueldo Básico de la CAT. 4 de 35 Hs. Semanales

ARTÍCULO 3º: Por cada suscripción de dictamen Medico y/o intervención de Profesional ===== Medico convocado, el Municipio abonara por cada participación el valor equivalente a una guardia de Administración en el Hospital Municipal "Bernardino Rivadavia" establecidos según ordenanzas vigente.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Visto

Las solicitudes efectuadas, por familias del Distrito, requiriendo una ayuda económica, para solventar gastos de traslado por razones de estudio de sus hijos en edad escolar; y

Considerando

Que, es necesario otorgar dichas ayudas, para fortalecer la continuidad de los jóvenes, en los distintos ámbitos educativos rurales.

Que, es importante brindar el apoyo solicitado y que se trata de personas que presentan diferentes problemáticas económicas, las cuales dificultan el "acceso equitativo a la educación".

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese en concepto de beca por traslado, correspondiente al mes de ===== abril de 2025, a los beneficiarios (madre/padre/tutor de los estudiantes) e importes, que a continuación se detallan:

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Visto

Que resulta necesario celebrar contratos para el ejercicio 2025, con diferentes proveedores de bienes y/o servicios u obras para optimizar el funcionamiento de las distintas áreas del municipio; y

Considerando

Que, atento a que los listados ya confeccionados para el ejercicio en curso no son de carácter definitivo, debido a las a nuevas necesidades y/o cuestiones surgidas con posterioridad y resaltando la facultad de poder ampliarlos.

Que, se resalta que el presente acto tiene únicamente carácter autorizante, a los fines de contratación debiendo cumplimentarse los requisitos de ley al momento de suscribir el debido contrato. Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Contratase al siguiente prestador por las tareas y/o servicios, indicados en el ===== respectivo contrato, a partir del 1º de mayo de 2025:

APELLIDO Y NOMBRE	PREST.
Paula Echeverria	Médico Psiquiatra

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 248

General Alvear, 05 de mayo de 2025

Visto

El Expediente N° 4039-17197/2025, referente a la "Provisión de 28.000 Litros de Gas-Oil, 12.000 Litros de Infinia Diesel/Infinia D 10/V. Power Diesel y de 4.000 Litros Nafta Súper entregada por surtidor, con destino a SEU, 1.850 Litros de Infinia Diesel/Infinia D 10/V. Power Diesel entregada por surtidor, con destino a CPR y 4.000 Litros de Nafta Súper entregada por surtidor, con destino a Policial Comunal, por un costo aproximado de pesos setenta y tres millones seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos (\$ 73.655.500,00); y

Considerando

Que corresponde llamar a Licitación Privada

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 10/2025 (Expte. N° 4039-17197/2025), ===== para el día 08 de mayo de 2025, a las 11:00 Hs., para la "Provisión de 28.000 Litros de Gas-Oil, 12.000 Litros de Infinia Diesel/Infinia D 10/V. Power Diesel y 4.000 Litros de Nafta Súper entregada por surtidor, con destino a SEU, 1.850 Litros de Infinia Diesel/Infinia D 10/V. Power Diesel entregada por surtidor, con destino a CPR y 4.000 Litros de Nafta Súper entregada por surtidor, con destino a Policial Comunal, por un costo aproximado de pesos setenta y tres millones seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos (\$ 73.655.500,00)", a las siguientes empresas:

- GRUPO EDHUBAR S.A.
- DON PEDRO JUAN DE GRAL ALVEAR S.A.
- URETA HNOS. S.A
- 25 ALVEAR S.R.L.
- YPF S.A.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 249

Visto

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas carenciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

Considerando

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos ===== recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos ===== vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 250

General Alvear, 05 de mayo de 2025

Visto

La solicitud de subsidio, presentada por la Asociación Cooperadora Escuela N° 5 Juan Bautista Alberdi" de General Alvear; y

Considerando

Que dicha institución cumple con las condiciones para hacerse acreedora de un subsidio.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédase, a la Asociación Cooperadora Escuela N° 5 de General Alvear, la ===== suma de pesos - (\$), con destino a: gastos de la organización de la 3ra Jineteada Impútese a 5.1.5.0 – 35.01.00. Administración Políticas Educativas.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 251

General Alvear, 06 de mayo de 2025

Visto

Las encuestas sociales realizadas por las Asistentes Sociales del Municipio, donde se registran casos de vulnerabilidad económica; y

Considerando

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar las ayudas requeridas

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Tesorería Municipal a realizar un pago por un monto total de ===== pesos un millón sesenta y cinco mil (\$ 1.065.000,00) a través de la Directora General de Desarrollo Social, Sra. Migliori Lucrecia, conforme al siguiente detalle:

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" - 27.02.00 del ===== Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 252

General Alvear, 06 de mayo de 2025

Visto

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas carenciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

Considerando

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos ===== recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos ===== vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 253

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese licencia por descanso anual, a la Directora de Recaudación Sra. ====== **CASTELLI, ELVIRA LILIANA** (Leg. N° 1191), desde el día 19 de mayo de 2025 y hasta el día 30 de mayo de 2025, quién será reemplazada por el agente **DE GREGORIO, JUSTINO MÁXIMO** (Leg. N° 1210). Impútese a 1110102000 Secretaría de Gobierno y Hacienda – 01.02.00. Gestión de Políticas de Hacienda.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 254

General Alvear, 07 de mayo de 2025

Visto

La solicitud de subsidio presentada por la Biblioteca Popular “Florencio Balcarce” de General Alvear; y

Considerando

Que dicha institución cumple con las condiciones para hacerse acreedora de un subsidio,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Concédase a la Biblioteca Popular “Florencio Balcarce” de General ====== Alvear la suma de pesos --(\$ -), destinado a gastos de funcionamiento, en concepto de Subsidio. 5.1.7.0 Transf. A otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro. Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 35.01.00. Administración Políticas Educativas.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 255

General Alvear, 08 de mayo de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese licencia por descanso anual, a la Directora General del Hogar ====== de Ancianos Sra. **FIGUEROA, IVON MARÍA** (Leg. N° 1542), desde el día 10 de mayo de 2025 y hasta el día 14 de mayo de 2025, quien será

reemplazada por el Dr. **GARCÍA, MATÍAS CARLOS** (Leg. N° 1257). Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud – 31.00.00. Asistencia a la 3ra. Edad en Hogar de Ancianos “Jorge Luis González”.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 256

General Alvear, 08 de mayo de 2025

Visto

El Expediente N° 4039-17197/2025, referente a la “Provisión de 28.000 Litros de Gas-Oil, 12.000 Litros de Infinia Diesel/Infinia D 10/V. Power Diesel y 4.000 Litros de Nafta Súper entregada por surtidor, con destino a SEU, 1.850 Litros de Infinia Diesel/Infinia D 10/V. Power Diesel entregada por surtidor, con destino a CPR y 4.000 Litros de Nafta Súper entregada por surtidor, con destino a Policial Comunal”, por un costo aproximado de pesos setenta y tres millones seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos (\$ 73.655.500,00); y

Considerando

Las propuestas presentadas y lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase, la Licitación Privada N°10/2025 (Expte. N° 4039-===== 17197/2025), a la empresa GRUPO EDHUBAR S.A., la Provisión de 1.850 Litros de V. Power Diesel y 4.000 Litros de Nafta Súper entregada por surtidor, con destino a Policial Comunal y CPR, por un valor de pesos ocho millones trescientos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta (\$ 8.369.850 ,00), a la Empresa DON PEDRO JUAN DE GRAL. ALVEAR S.A., la Provisión de 28.000 Litros de Gas-Oil, y 4.000 Litros de Nafta Súper entregada por surtidor, con destino a SEU, por un costo de pesos cuarenta y tres millones doscientos ochenta y ocho mil (\$ 43.288.000,00) y a la empresa 25 ALVEAR S.R.L., la Provisión de 12.000 Litros de V. Power Diesel, entregada por surtidor, con destino a SEU, por un valor de pesos dieciocho millones ciento ochenta mil (\$ 18.180.000,00).-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 257

General Alvear, 12 de mayo de 2025

Visto

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas carenciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

Considerando

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos ===== recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos ===== vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 258

General Alvear, 13 de mayo de 2025

Visto

Que por Ordenanza N° 1727/2012, se creó el sistema de Becas Deportivas y el Decreto N°: 439/2012, donde se otorgó por 1º vez las Becas y conforme la Comisión respectiva; y

Considerando

Que se debe establecer el monto de las becas y los beneficiarios, de acuerdo a lo evaluado por la Comisión.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Fijase en pesos **ciento veinticinco mil veintinueve con treinta ===== centavos (\$ 125.029,30)**, el monto de las Becas Deportivas equivalente al 30% de pesos cuatrocientos diecisésis mil setecientos sesenta y cuatro con treinta y cuatro centavos (\$ 416.764,34), del sueldo mínimo de la categoría 4 del Escalafón Municipal vigente al 1º de abril de 2025.-

ARTICULO 2º: Otórguese a los deportistas que se detallan a continuación una Beca ===== Deportiva de pesos **ciento veinticinco mil veintinueve con treinta centavos (\$ 125.029,30)**, correspondiente al mes de abril 2025.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 259

General Alvear, 13 de mayo de 2025

Visto

El Expediente N°: 4039-17204/2025, referente a: "COMPRA DE 12 (DOCE) NEUMÁTICOS 255/70/16 PARA CAMIONETA, 12 (DOCE) NEUMÁTICOS CON TACO PARA CAMIONETA 265/65/17, 4 (CUATRO) NEUMÁTICOS PARA AUTO 205/55/16 TIPO MARCAS FATE/BRIDGESTONE/PIRELLI, 2 (DOS) NEUMÁTICOS PARA CAMIONETA (AMBULANCIA) 225/75/16 MARCA MICHELIN, 4 (CUATRO) NEUMÁTICOS PARA CAMIONETA (AMBULANCIA) 205/75/16 MARCA PIRELLI Y 4 (CUATRO) CUBIERTAS PARA MOTONIVELADORA DIMENSIÓN 1400X 24 12 O 14 TELAS, con destino a: policía Comunal – CPR – Adm. Central – Hospital y VIAL", por un costo aproximado de pesos diez millones trescientos veinte mil (\$ 10.320.000,00); y ;

Considerando

Que los montos que presupuestan aconsejan la realización de un concurso de precios,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Concurso de Precios Nº 05/2025 (Expte. Nº: ===== 4039-17204/2025), para el día 28 de mayo de 2025, a las 11:00 Hs., referente a: "COMPRA DE 12 (DOCE) NEUMÁTICOS 255/70/16 PARA CAMIONETA, 12 (DOCE) NEUMÁTICOS CON TACO PARA CAMIONETA 265/65/17, 4 (CUATRO) NEUMÁTICOS PARA AUTO 205/55/16 TIPO MARCAS FATE/BRIDGESTONE/PIRELLI, 2 (DOS) NEUMÁTICOS PARA CAMIONETA (AMBULANCIA) 225/75/16 MARCA MICHELIN, 4 (CUATRO) NEUMÁTICOS PARA CAMIONETA (AMBULANCIA) 205/75/16 MARCA PIRELLI Y 4 (CUATRO) CUBIERTAS PARA MOTONIVELADORA DIMENSIÓN 1400X 24 12 O 14 TELAS, con destino a: policía Comunal – CPR – Adm. Central – Hospital y VIAL", por un costo aproximado de pesos diez millones trescientos veinte mil (\$ 10.320.000,00); a las siguientes empresas:

- **M Y M NEUMÁTICOS S.A.**
- **BARRAGAN VIVIANA ANDREA**
- **ESNAOLA JUAN CRUZ**
- **ALMEIRA CLAUDIO OSCAR**
- **BENIGNI EDUARDO ARIEL**
- **PANOZZO GALMARELLO RUBEN REYNALDO**

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto Nº 260

General Alvear, 13 de mayo de 2025

Visto

El Concurso de Precio Nº 05/2025 (Expediente Nº: 4039-17204/2025), referente a: "COMPRA DE 12 (DOCE) NEUMÁTICOS 255/70/16 PARA CAMIONETA, 12 (DOCE) NEUMÁTICOS CON TACO PARA CAMIONETA 265/65/17, 4 (CUATRO) NEUMÁTICOS PARA AUTO 205/55/16 TIPO MARCAS FATE/BRIDGESTONE/PIRELLI, 2 (DOS) NEUMÁTICOS PARA CAMIONETA (AMBULANCIA) 225/75/16 MARCA MICHELIN, 4 (CUATRO) NEUMÁTICOS PARA CAMIONETA (AMBULANCIA) 205/75/16 MARCA PIRELLI Y 4 (CUATRO) CUBIERTAS PARA MOTONIVELADORA DIMENSIÓN 1400X 24 12 O 14 TELAS, con destino a: policía Comunal – CPR – Adm. Central – Hospital y VIAL", un costo aproximado de pesos diez millones trescientos veinte mil (\$ 10.320.000,00); y

Considerando

Que es necesario constituir una Comisión Especial Evaluadora para una correcta adjudicación,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Constituir la Comisión Especial Evaluadora para la adjudicación del ===== Concurso de Precio Nº 05/2025 (Expte. Nº 4039-17204/2025), la cual estará integrada por la Secretaria de Hacienda Sra. Caballero Florencia y el Subsecretario de Servicios Urbanos y Viales: Sr. Gallo, Mariano Sebastián.-.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.

Visto

La solicitud efectuada por Alonso Sol María.

Que Tramita por Expediente N° 4039-17205/2025

Referida a la escrituración de un Inmueble ubicado en Circunscripción I, Sección C, Quinta 47, Manzana 47f, Parcela 15, Partida Inmobiliaria 12043, y;

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de las familias afectadas;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º:Declárese de interés social, la regularización dominial del ===== inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Quinta 47, Manzana 47f, Parcela 15, Partida Inmobiliaria 12043; Ubicado en la localidad de General Alvear, de nuestro partido.-

ARTICULO 2º:Requierese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la

===== Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Alonso Sol María D.N.I- conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º, inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTICULO 3º:Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Visto

Las encuestas sociales realizadas por las Asistentes Sociales del Municipio, donde se registran casos de vulnerabilidad económica; y

Considerando

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar las ayudas requeridas

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Tesorería Municipal a realizar un pago por un monto total de ===== pesos un millón quince mil (\$ 1.015.000,00) a través de la Directora General de Desarrollo Social, Sra. Migliori Lucrecia, conforme

al siguiente detalle:

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" - 27.02.00 del ===== Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 263

General Alvear, 13 de mayo de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Prorrógesse, desde el día 12 de mayo de 2025 y hasta el día 22 de ===== mayo de 2025, el vencimiento para el pago de la 1º Cuota y cuota anual del año 2025 de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene (TISSH), de acuerdo al art. 182º de la Ordenanza Fiscal N° 2548/2024-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 264

General Alvear, 13 de mayo de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconózcase la licencia otorgada por enfermedad, a la Enc. Interina Adm. ===== Reg. Dec. y Cont. Sra. **PEREZ, FLORENCIA** (Leg. N° 1281), el día 08 de mayo de 2025, quien fue reemplazada por la agente **PUEBLAS, CARLA YESSICA** (Leg. N° 1217). Impútese a 1110102000 Secretaría de Gobierno y Hacienda - 01.01.00. Gestión de Políticas de Gobierno.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 265

General Alvear, 13 de mayo de 2025

Visto

El Expediente N°: 4039-17195/2025 referente a: "Adquisición de una Motoniveladora, con destino a VIAL"; y

Considerando

Que corresponde llamar a Licitación Pública, de acuerdo al Art. 151 de La Ley Orgánica Municipal;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo al Reglamento de ===== Contabilidad (Art. 162 y 163), para la Licitación Pública Nº 01/2025 elaborado por la Dirección de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 2º: Llámese a Licitación Pública Nº 01/2025 (Expte. N°: 4039-117195/2025) ===== para el día 06 de junio de 2025, a las 11:00 Hs, (Pliego sin valor y se podrá retirar desde el día 19/05/2025 y hasta el día 30/05/2025), para la: "Adquisición de una Motoniveladora, con destino a VIAL". Presupuesto Oficial: pesos ciento ochenta millones (\$ 180.000.000,00).-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 266

General Alvear, 13 de mayo de 2025

Visto

El Expediente N°: 4039-17195/2025, referente a la "Adquisición de una Motoniveladora"; y

Considerando

Que es necesario constituir una Comisión Especial Evaluadora para una correcta adjudicación,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Constituir la Comisión Especial Evaluadora para la adjudicación de la ===== Adquisicion de una Motoniveladora (Expte. N° 4039-17195/2025), la cual estará integrada por: el Secretario de Obras y Servicios Públicos: Ing. Federici, Sergio R. , Secretaria de Hacienda Sra. Caballero Florencia y el Subsecretario de Servicios Urbanos y Viales: Sr. Gallo, Mariano Sebastián.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.

Decreto N° 267

General Alvear, 14 de mayo de 2025

Visto

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas carenciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

Considerando

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos ===== recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos ===== vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese

Decreto N° 268

General Alvear, 14 de mayo de 2025

Visto

La compleja situación económica que atraviesa el país y su impacto directo en la actividad comercial local; y

Considerando

Que, numerosos comercios se ven afectados por la caída en las ventas, el aumento de los costos y la baja en la rentabilidad;

Que, desde el Municipio se busca el acompañamiento a los contribuyentes de la Tasa por Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene aprobada por Ordenanza N°2606/2024 y paliar el difícil momento que los comerciantes locales atraviesan.

Que, atento al análisis económico efectuado, se determinó la eximición de las cuotas N° 2 y 3 de dicha tasa, comprometiéndose el DEM a un nuevo estudio de la misma. Por Ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Exímase del pago de la Tasa por Inspección, Seguridad, Salubridad e ===== Higiene de las cuotas N° 2 y 3 del corriente año a todos los comercios habilitados en el ámbito del Municipio de General Alvear.

ARTÍCULO 2º: La eximición será automática para todos los contribuyentes incluidos en ===== el régimen correspondiente, sin distinción de niveles de facturación o de actividad. - **"ad referéndum de la Ord. que a tal efecto sancione el H.C.D.".**-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Decreto N° 269

General Alvear, 15 de mayo de 2025

Visto

El Expediente N° 4039-17158/2025, referente a la Obra: "Construcción Centro de Monitoreo; ITEM A Edificio de Monitoreo: (SUB ITEM DEL 01 A 19), ITEM B Equipamiento Informático: (SUB ITEM 01), ITEM C Equipamiento y Mobiliario (SUB ITEM 01)", por un valor aproximado de pesos cincuenta y nueve millones cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y dos con setenta y tres centavos (\$ 59.048.382,73); y

Considerando

Que corresponde llamar a Licitación
P r i v a d a ,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 11/2025 (Expte. N° 4039-17158/2025), ===== para el día 05 de junio de 2025, a las 11:00 Hs., para la Obra: "Construcción Centro de Monitoreo; ITEM A Edificio de Monitoreo: (SUB ITEM DEL 01 A 19), ITEM B Equipamiento Informático: (SUB ITEM 01), ITEM C Equipamiento y Mobiliario (SUB ITEM 01)", por un valor aproximado de pesos cincuenta y nueve millones cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y dos con setenta y tres centavos (\$ 59.048.382,73)", a las siguientes empresas:

- LIXPRIO S.R.L.
- LAROCCA CONSTRUCCIONES S.A.
- ANIDO CONSTRUCCIONES S.A.
- MSG SERAQ S.A.
- FAST BEST SOLUTIONS S.R.L.
- IMSE S.R.L.
- GORLERO MARIA VALERIA
- SISTEMA JUNIN S.R.L.
- GISSARA JUAN M.
- GRUPO NUCLEO S.A.
- DGM DE DIEGO MARTIN S.R.L.
- PAMPA ALVEAR S.R.L.
- PEREZ FABIANA E.
- PENSADO SEBASTIAN D.
- CARBALLEDAA JUAN J.
- CAO LEONARDO J.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 270

General Alvear, 15 de mayo de 2025

Visto

La Licitación Privada N°: 11/2025 (Expte. N°: 4039-17158/2025) referente a la Obra: "Construcción Centro de Monitoreo; ITEM A Edificio de Monitoreo: (SUB ITEM DEL 01 A 19), ITEM B Equipamiento Informático: (SUB ITEM 01), ITEM C Equipamiento y Mobiliario (SUB ITEM 01)", por un valor aproximado de pesos cincuenta y nueve millones cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y dos con setenta y tres centavos (\$ 59.048.382,73); y

Considerando

Que es necesario constituir una Comisión Especial Evaluadora para una correcta adjudicación,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Constituir la Comisión Especial Evaluadora para la Adjudicación de la ===== Licitación Privada Nº: 11/2025 (Expte. Nº: 4039-17158/2025), la cual estará integrada por; el Secretario de Obras y Servicios Públicos: Ing. Federici, Sergio R. y el Dir. Gral. De Obras y Servicios Públicos Arq. D`Elia, E. Sebastián.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto Nº 271

General Alvear, 15 de mayo de 2025

Visto

La solicitud de subsidio presentada, por la Asociación Cooperadora Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 de General Alvear; y

Considerando

Que dicha institución cumple con las condiciones para hacerse acreedora de un subsidio

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédase a la Asociación Cooperadora Escuela de Educación ===== Secundaria Técnica N° 1 de General Alvear, la suma de pesos - (\$-), con destino a gastos de transporte y Placa, en concepto de subsidio. Impútese a 5.1.5.0 – 35.01.00. Administración Políticas Educativas.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese

Decreto Nº 272

General Alvear, 15 de mayo de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Prorrogase, desde el 15 de mayo de 2025 y hasta el 23 de mayo de 2025, ===== el vencimiento de la 2º cuota del año 2025 de la Tasa Patentes de Rodados de Automóviles Municipalizados, de acuerdo al Art. 28º de la Ordenanza Fiscal Nº 2607/2024.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto Nº 273

Visto

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas carenciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

Considerando

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos ===== recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos ===== vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 274

General Alvear, 20 de mayo de 2025

Visto

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconózcase la licencia otorgada por descanso anual, al Dir. Gral. de Obras ===== y Servicios Públicos **Arq. D' ELIA, EUGENIO SEBASTIAN** (Leg. N° 1155), desde el día 19 de mayo de 2025 y hasta el día 1º de junio de 2025, quien es reemplazado por el Ing. **PAGLIONE, MARTIN MIGUEL** (Leg. N° 1325). Impútese a 1110106000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – 24.01.00. Administración Obras Públicas.-

ARTICULO 2º: Otórguese, licencia por enfermedad, a la Directora Administrativa del ===== Hogar de Ancianos Sra. **JATTAR, MARIA JIMENA** (Legajo N° 1229), desde el día 20 de mayo de 2025 y hasta el día 26 de mayo de 2025, quien es reemplazada por la agente **MEDINA, MIRIAM ELIZABETH** (Leg. N° 1068). Impútese a 1110105000 Secretaría de Salud – 31.00.00. Asistencia a la 3ra. Edad en Hogar de Ancianos “Jorge Luis Gonzalez”.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 275

Visto

La encuesta realizada por la Asistente Social del municipio, donde se registra el caso de la Sra. - D.N.I. N°: -; y

Considerando

Que, a través del Tesoro Municipal, se puede brindar ayuda económica a dicha persona.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Tesorería Municipal a realizar un pago de pesos - ===== (\$), a la Sra. - D.N.I. N°: -, a través del Tesoro Municipal.-

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos ===== vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 276

General Alvear, 21 de mayo de 2025

Visto

Las encuestas sociales realizadas por las Asistentes Sociales del Municipio, donde se registran casos de vulnerabilidad económica; y

Considerando

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar las ayudas requeridas

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Tesorería Municipal a realizar un pago por un monto total de ===== pesos un millón veintidós mil quinientos (\$ 1.022.500,00) a través de la Directora General de Desarrollo Social, Sra. Miglior Lucrecia, conforme al siguiente detalle:

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" - 27.02.00 del ===== Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 277

General Alvear, 21 de mayo de 2025

Visto

La encuesta realizada por la Asistente Social del municipio, donde se registra el caso de la Sra. -D.N.I. N°: -; y

Considerando

Que, a través del Tesoro Municipal, se puede brindar ayuda económica a dicha persona

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Tesorería Municipal a realizar un pago de pesos - ===== - (\$ -), a la Sra.- D.N.I. N°: -, a través del Tesoro Municipal.-

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos ===== vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 278

General Alvear, 21 de mayo de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese por única vez con los haberes del mes de mayo de 2025,===== al agente **LLANTADA, CARLOS ARIEL** (Leg. N° 1290), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE – PERSONAL OBRERO - MAQUINISTA - CAT. 10**, una Bonificación Especial de \$. Impútese a 1110106000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – 26.00.00 Mantenimiento Caminos Rurales Municipales y Provinciales.-

ARTÍCULO 2º: Abónese por única vez con los haberes de mayo, junio y julio de 2025,===== al agente **TROPIANO, JONATHAN DARIO** (Leg. N° 1426), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE – PERSONAL OBRERO – OFICIAL TAREAS VARIAS**, una Bonificación Especial de \$ - mensuales. Impútese a 1110106000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – 24.01.00 Administración Obras Públicas.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese

Decreto N° 279

General Alvear, 22 de mayo de 2025

Visto

El fondo de Fondos Afectados que se encuentran depositados en una cuenta corriente de la Sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal de General Alvear, cuya titularidad es de la Municipalidad de General Alvear; y

Considerando

Que ante la existencia de la Cuenta Corriente N° 10118/5 – Fondos Afectados, abierta en la Sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires de General Alvear, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, dispone de fondos allí depositados.

Que a fin de asegurar la disponibilidad de los fondos mencionados, se requirió la apertura un (1) Fondo Común de Inversión, que haga generar más fondos;

Que en pos de asegurar, el correcto uso del fondo, y con la certeza de impedir la depreciación de las sumas depositadas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

Artículo 1º: Transfiérase a la Cuenta Corriente N° 10118/5 – Fondos Afectados, abierta ===== en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, por un valor de pesos - (\$ -), proveniente de Fondos Afectados a un (1) Fondo Común de Inversión que fue constituido en la misma sucursal.-

Artículo 2º: El Fondo Común de Inversión, cuya apertura y monto menciona en el ===== Artículo anterior es de recuperación inmediata.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 16

General Alvear, 07 de abril de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otórguese licencia por descanso anual, a la agente **CHAVES, ===== NATALIA PAOLA** (Leg. N° 1278), desde el día 07 de abril de 2025 y hasta el día 27 de abril de 2025, quien es reemplazada en el cargo de Ayudante de Cocina, por la agente **LEDESMA, CLAUDIA DANIELA** (Leg. N° 1561). Impútese a 1110105000 Secretaría de Salud – 31.00.00 Asistencia a la 3ra. Edad en Hogar de Ancianos “Dr. Jorge Luis González”.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Resolución N° 17

General Alvear, 11 de abril de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otórguese licencia por enfermedad, a la Docente Sala de 2 - Turno ===== Mañana, Sra. **PELLICERO, LARA LUZ** (Leg. N° 1463), desde el día 11 de abril de 2025 y hasta el día 16 de abril de 2025, quien es reemplazada por la Agente **HERNAEZ, ELIANA SOLANGE** (Leg. N° 1538). Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 35.02.00 Jardín Maternal “Dr. Luis A. Cellillo”.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Visto

La Licencia por enfermedad presentada por la agente Antelo Camila (Leg. N° 1458) quien se desempeña como Docente Sala de Bebes- Turno Mañana en el Jardín Maternal “Luis A. Celillo”; y

Considerando

Que, el reemplazo pertinente de la agente mencionada fue ingresado desde el área de Educación en forma extemporánea, debido a que los haberes correspondientes ya se encontraban liquidados, motivo por el cual no se acreditaron en tiempo y forma.

Asimismo, corresponden ser abonados, por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Reconózcase la licencia otorgada por embarazo, a la Docente Sala de ===== Bebés - Turno Mañana, Sra. **ANTELO, CAMILA** (Leg. N° 1458), desde el día 03 de febrero de 2025 y hasta el día 13 de febrero de 2025, quien es reemplazada por la Agente **GARCETE, MARIA LAURA** (Leg. N° 1312). Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 35.02.00 Jardín Maternal “Dr. Luis A. Cellillo”.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Reconózcase la licencia otorgada por maternidad, a la Docente Sala de ===== Bebés - Turno Mañana, Sra. **ANTELO, CAMILA** (Leg. N° 1458), desde el día 19 de abril de 2025 y hasta el día 1º de agosto de 2025, quien es reemplazada por la Agente **GARCETE, MARIA LAURA** (Leg. N° 1312). Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 35.02.00 Jardín Maternal “Dr. Luis A. Cellillo”.-

ARTICULO 2º: Otórguese licencia por enfermedad, a la Docente Sra. **SARRATEA, ===== MAILEN** (Leg. N° 1472), desde el día 24 de abril de 2025 y hasta el día 25 de abril de 2025, quien es reemplazada por la Docente Sra. **HERNAEZ, SOLANGE** (Leg. N° 1538). Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 27.03.00 Espacio de Primera Infancia.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Reconózcase la licencia otorgada por enfermedad, a la Preceptora de Sala ===== de dos - Turno mañana **HERNAEZ, JOHANNA** (Leg. N° 1585), desde el día 14 de mayo de 2025 y hasta el día 16 de mayo de 2025, quien fue reemplazada por la agente **HERNAEZ, ELIANA SOLANGE** (Leg. N° 1538). Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 35.02.00 Jardín Maternal “Dr. Luis A. Cellillo”.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Resolución N° 21

General Alvear, 03 de junio de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Reconózcase la licencia otorgada por atención a familiar enfermo, a la ===== Docente Sala de 2 - Turno Mañana, Sra. **PELLICERO, LARA LUZ** (Leg. N° 1463), desde el día 02 de junio de 2025 y hasta el día 04 de junio de 2025, quien es reemplazada por la Agente **HERNAEZ, ELIANA SOLANGE** (Leg. N° 1538). Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 35.02.00 Jardín Maternal “Dr. Luis A. Cellillo”.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Resolución N° 22

General Alvear, 06 de junio de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Reconózcase la Licencia por enfermedad, al Técnico en Obras, ===== Pavimento y Afines Sr. **CASTELLI, MARCELO** (Leg. N° 926), desde el día 03 de junio de 2025 y hasta el día 12 de junio de 2025, quien es remplazado por el agente Sr. **KELLY, PABLO LEOGARDO** (Leg. N° 1557). Impútese a 1110106000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – 24.01.00 Administración Obras Públicas.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Resolución N° 23

General Alvear, 12 de junio de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Reconózcase la licencia otorgada por enfermedad, a la Docente ======**ROMERO, LUCRECIA** (Leg. N° 1536), desde el día 11 de junio de 2025 y hasta el día 12 de junio de 2025, quien es reemplazada por la agente **HERNAEZ, ELIANA SOLANGE** (Leg. N° 1538). Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 35.02.00. Jardín Maternal “Dr. Luis A. Cellillo”.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese

Resolución N° 24

General Alvear, 17 de junio de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Disponese, a partir del día 16 de junio de 2025 y hasta el día 30 de ====== septiembre de 2025, que el agente **CID CHAVES, JONATHAN JOSE** (Leg. N° 1380), **PERSONAL MENSUALIZADO – PERSONAL OBRERO – OFICIAL TAREAS VARIAS – CAT. 9** – Régimen Horario de 35 Hs. Semanales, pase a cumplir sus **funciones a la 1110106000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – 25.00.00 Servicios Especiales Urbanos**. Quien revistaba en la 32.00.00 Gestión Ambiental.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-